

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 28 del Proyecto de Ley No. 027 de 2021 Cámara – 046 de 2021 Senado “Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedara así:

ARTÍCULO 28º. APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO Y SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE TRANSPORTE.

Durante el año 2021 la Nación en conjunto con las entidades territoriales, podrá establecer esquemas de cofinanciación, para los sistemas integrados de transporte masivo y sistemas estratégicos de transporte, destinados a cofinanciar los déficits operacionales o de implementación, originados por las medidas de restricción del nivel de ocupación de la oferta de sus servicios dirigidas a contener la propagación del SARS-COVID-2 (Covid-19) durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El monto ~~máximo~~ a cofinanciar por parte del Gobierno nacional será del cincuenta por ciento (50%) del déficit operacional o de implementación certificado por cada ente gestor de los sistemas de transporte masivo y sistemas estratégicos de transporte, y verificado por el Ministerio de Transporte, porcentaje que podrá ser superior de acuerdo con la programación del Marco de Gasto de Mediano Plazo y el cumplimiento de las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo. El monto será girado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor de cada sistema de transporte masivo o estratégico, con cargo al Presupuesto General de la Nación.

En todo caso, el déficit operacional o de implementación deberá ser calculado de acuerdo con la metodología que determine el Ministerio de Transporte para este propósito. Para el cálculo del déficit no se tendrán en cuenta los aportes o transferencias ya realizados por las entidades territoriales para cubrir el déficit operacional derivado de la emergencia sanitaria producida por la pandemia del COVID-19, ni las fuentes de ingresos producto de los desembolsos obtenidos por la contratación de créditos con el fin de aliviar la caja y lograr la continuidad en la prestación del servicio.



JUSTIFICACIÓN

En los últimos años las ciudades capitales se han enfrentado a un reto financiero en torno a los sistemas integrados de transporte masivo, no solamente por la necesidad de recursos para su expansión y su infraestructura sino también para la sostenibilidad de estos. Aunado a lo anterior, las medidas tomadas a lo largo de la pandemia han generado una mayor presión financiera sobre operadores, empresas de transporte masivo y las ciudades capitales donde operan estos sistemas. Lo anterior ha generado un impacto negativo de \$2 billones de pesos como resultado de la disminución de la demanda de pasajeros (Fuente: Red SIMUS, diciembre 2020).

Por este motivo, la propuesta permite ayudar a las ciudades para poder enfrentar el problema de financiamiento de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo a través del Decreto 444 de 2020 y las facultades inherentes que se desprenden de los artículos 2° y 4 del mismo.

Es importante resaltar que en el artículo 20 del Proyecto de Ley del Asunto se trata el tema; no obstante, consideramos esta redacción es insegura jurídica y financieramente tanto para las ciudades como para los SITM.